



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A.
Demandado	Seguros de Vida Suramericana S.A.
Radicado	05001310502520210004200
Auto de Sustanciación No.	334
Decisión/Temas	Inadmite contestación / Reconoce personería

De conformidad con el parágrafo tercero del artículo 31 del C.P.T y la S.S, se le concede a la sociedad demandada, **Seguros de Vida Suramericana S.A.**, el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias que presenta la contestación a la demanda y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan, so pena de tenerla por no contestada:

1. Realizar un pronunciamiento expreso sobre los hechos 98 a 105
2. Aportar los documentos referentes al expediente administrativo de cada uno de los afiliados que se relacionan en la demanda, y los cuales indica la sociedad demandante se encuentran en su poder; o explicar la causa por la cual no aporta los mismos.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral, y del artículo 5º de la ley 2213 de 2022; en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de **Seguros de Vida Suramericana S.A.** al abogado Carlos Alejandro Duque Restrepo identificado con C.C. 71.739.785 y portador de la T.P. 88.051 del C.S. de la J.

Conforme el artículo 3º de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo: Demandante: notificaciones@fundaciongruposocial.co;
litigiosnotificaciones@ustarizabogados.com;
ejustarizabogados@ustarizabogados.com;

Demandado: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co; cduque@e7.legal;

A.M.E.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 100 del
18/07/2022

consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4afeb5e01da823a23a1489ad46a884e5a4544630eebcc11c58d42861e727b1e**
Documento generado en 15/07/2022 04:26:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>